



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017-2016**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LAS
EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.**

OBJETO DEL PROCESO: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas está interesada en recibir propuestas para contratar la adquisición, instalación, configuración e implementación, de una solución de sistema de almacenamiento masivo (SAN) o (SAN/NAS), para el fortalecimiento de los servicios de correo, virtualización y file server, que presta la red de datos UDNET de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Francisco José de Caldas. Este proceso involucra retoma del equipo Hewlett Packard SAN HP EVA 4000

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA ANGELICA RUEDA DE LA EMPRESA VAITS

Con el fin de participar en el proceso de convocatoria pública No 017-2016 o permitimos realizar las siguientes consultas:

1. Respecto al numeral: A nivel de diseño de la solución se requiere replicación directa desde la SAN/NAS NetApp FAS3250 hacia el sistema de almacenamiento ofertado. Si la solución no es compatible con la replicación directa a la SAN/NAS NetApp FAS3250, es necesario entregar la ingeniería a de detalle de la replicación que el proponente oferte.

▮ Se debe contemplar la transición de Data ONTAP® 7-Mode a Clustered Data ONTAP® dado que la replicación directa no es posible entre las dos versiones. Con el fin de dimensionar servicios de implementación y licenciamiento se desea saber: ¿Se contempló la migración de los sistemas actuales a la nueva versión?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La replicación se debe realizar con las condiciones técnicas descritas en el numeral 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, ítem Alcances.

En esta fase no se contempla el cambio de 7-Mode a Clustered Data ONTAP® en el equipo que tiene actualmente la Universidad

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR RAMÓN PEREIRA FLOREZ DE LA EMPRESA ITELCA

2.4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE: Certificación por parte del fabricante en la que se verifique, que el oferente, como mínimo está clasificado con el nivel Partner Gold en almacenamiento o su equivalente según el fabricante de la solución ofertada

SOLICITUD: Solicitamos respetuosamente ampliar el nivel de certificación del Canal, solicitando nivel Partner Silver en almacenamiento o su equivalente según el fabricante de la solución ofertada

JUSTIFICACIÓN: En la actualidad existen muy buenos canales con varios niveles de dentro de los diversos fabricantes de la industria, los cuales hemos realizado proyectos similares son implementaciones exitosas y que nuestros cliente certifican, al mantener el nivel de canal Gold, limita la participación de compañías como la nuestra, restringiendo a la Universidad de poder recibir ofertas de proponentes de muy buena calidades técnica y gran experiencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

No se acepta la observación, dado que se busca un Partner que cuente con personal certificado por parte del fabricante para garantizar el proceso de diseño, migración y soporte durante el proceso de ejecución del contrato, así como durante el tiempo de garantía

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR JUAN CARLOS ROJAS A NOMBRE DE LA EMPRESA SONDA DE COLOMBIA S.A.

- ✓ Referencia: Proyecto Pliego de Condiciones. Numeral 1.3.1.7 Cláusula penal pecuniaria. Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.
- ✓ Sugerencia/Inquietud: Agradecemos a la entidad eliminar la referencia de incumplimientos parciales en la cláusula penal y confirmar que esta cláusula será aplicada como medida de ultima ratio, diferenciándose de la cláusula de multas, y por tanto se aplicará solo por incumplimientos totales.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La observación no se acepta, bajo la consideración de que las "multas" y la "cláusula penal pecuniaria" corresponden a dos figuras jurídico-contractuales diferentes. Las primeras, son medidas de apremio, que se aplican al contratista, en el evento de que incumpla alguna o algunas de sus obligaciones, mientras el contrato está vigente, dentro de un límite señalado en el mismo contrato, mientras que la "cláusula penal pecuniaria" opera una vez vencida la ejecución del contrato y antes de su liquidación, en el evento de que sea liquidable, como una estimación anticipada de perjuicios. En ese orden de ideas, requiere que, por el incumplimiento "total" o "parcial" de sus obligaciones, el contratista haya causado perjuicios a la entidad y los mismos deben tasarse. Dicha tasación es el valor en que la cláusula penal pecuniaria se afecta, sin exceder el límite contractualmente pactado.

En lo que sí tiene razón el observante, es que tanto la cláusula de "multas", como la "penal pecuniaria" constituyen la *última ratio* a la que acude la Administración, cuando los requerimientos remitidos al contratista, buscando que cumpla las obligaciones incumplidas, no han producido los resultados esperados.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR ALFONSO GUZMAN A NOMBRE DE LA EMPRESA PROSOL COLOMBIA

OBSERVACION No. 1 – Al Numeral 2.4.4. - GRUPO DE TRABAJO: De acuerdo con el requerimiento de este numeral así: Para garantizar la implementación y correcto funcionamiento de la Solución contratada, el contratista deberá presentar un equipo de trabajo conformado por personal certificado y calificado

SOLICITUD No. 1: Teniendo en cuenta el requerimiento de este numeral para el respaldo y garantía de la implementación y correcto funcionamiento de la Solución contratada, la cual tiene alto grado de complejidad. Sugerimos a la entidad requerir al proponente el siguiente perfil profesional:

El contratista debe contar con un (1) ingeniero certificado como NCCA (NetApp Certified Data Administrator) vigente, el cual también debe ser Gerente de proyectos con especialización en gerencia de proyectos y debe estar certificado en ITIL – Operaciones para dar seguimiento al desarrollo del alcance del contrato, contando con experiencia certificada como Gerente o Director de Proyecto en al menos tres (3) proyectos similares en los últimos cinco años. Se debe adjuntar:

1. Certificado diploma profesional en ingeniería
2. Tarjeta profesional
3. Documento de Identidad
4. Certificación ITIL – Operaciones
5. Certificado de especialista en Gerencia de proyectos
6. Certificación NCCA (NetApp Certified Data Administrator)
7. Tres (3) Certificaciones de Experiencia como Gerente o Director de proyectos

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

No se acepta la observación.

En el numeral 2.4.4. Grupo de trabajo se describe el personal técnico necesario para la instalación, configuración e implementación de la solución a adquirir. Sin embargo con el fin de hacer precisión se adendará dicho numeral quedando así:

“Para garantizar la implementación y correcto funcionamiento de la Solución contratada, el contratista deberá presentar un equipo de trabajo conformado por personal certificado por parte del fabricante en los siguientes aspectos:

- ✓ Diseño e implementación de soluciones de almacenamiento SAN o SAN/NAS.
- ✓ Instalación de la solución SAN o SAN/NAS.

Durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse el cambio de personal, el contratista debe asegurar los perfiles solicitados por LA UNIVERSIDAD para la implementación del proyecto, lo cual se deberá informar con anticipación al Supervisor.

OBSERVACION No. 2 – ANEXO 12 – Favor validar el contenido del Anexo 12 – respecto la ficha técnica del requerimiento en el ítem 23. Dado que en el Anexo 12 no está al parecer completo el requerimiento

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se acepta la observación. La universidad adendará lo pertinente.

La misma información se incluirá y adendará en el numeral 2.6 “DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN REQUERIDA” ítem 5 “SAN/NAS NetApp FAS3250”

Siendo para ambos casos la misma información que se encuentra en Tabla 5. Almacenamiento numeral 23 replicación.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA CLAUDIA RODRIGUEZ DEL ÁREA COMERCIAL DE LA EMPRESA ITALTEL

En el numeral 2.4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE (página 39), solicitan: Certificación por parte del fabricante en la que se verifique, que el oferente, como mínimo está clasificado con el nivel Partner Gold en almacenamiento o su equivalente según el fabricante de la solución ofertada

Solicitamos amablemente a la entidad Bajar el nivel de Partner de GOLD a AUTORIZADO, para una mejor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

No se acepta la observación, dado que se busca un Partner que cuente con personal certificado por parte del fabricante para garantizar el proceso de diseño, migración y soporte durante el proceso de ejecución del contrato, así como durante el tiempo de garantía.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR EDUARDO ROJAS SOLANO GERENTE DE PRODUCTO Y A NOMBRE DE LA EMPRESA SONDA DE COLOMBIA S.A. OBSERVACIÓN N° 2

Nos permitimos dirigir a ustedes muy respetuosamente el presente documento, el cual incorpora las inquietudes, observaciones y sugerencias a los documentos que conforman el proceso en mención.

✓ **Referencia:**

Documento "Pliego de Condiciones",

Sugerencia/Inquietud: Agradecemos a la Universidad por favor entregar los documentos en formato editable WORD y/o EXCEL para facilidad de su diligenciamiento por parte de los posibles oferentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad aclara que, en los documentos requeridos y que deben ser presentados por parte de los oferentes; no existen tablas, formatos, anexos que no puedan ser diligenciados por parte de los proponentes.

✓ **Referencia:**

Documento "Pliego de Condiciones", numeral 1.31.2 PLAZO DEL CONTRATO

Sugerencia/Inquietud: Agradecemos aclarar si en la presentación de la propuesta deberá incluirse el cronograma del proyecto o es solo si el oferente es adjudicatario que se debe presentar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se aclara que esto constituye una obligación del "contratista", como lo establece el inciso segundo del numeral 1.31.2. **PLAZO DEL CONTRATO** del Proyecto de Pliego de Condiciones, según el cual "[e]l contratista deberá incluir una propuesta del cronograma del proyecto requerido para la implementación, desarrollo y la ejecución del contrato, que describa las actividades, relaciones y responsabilidades, entre los equipos de trabajo y los tiempos, la cual será revisada y aprobada por LA UNIVERSIDAD".

✓ **Referencia:**

Documento "Proyecto de Pliego de Condiciones", numeral 2.6.1 EQUIPOS Y COMPONENTES PARA LA SOLUCIÓN

Sugerencia/Inquietud: Agradecemos a la Universidad aclarar en el punto 20 del numeral mencionado, si la Universidad posee un software de Backup que debe ser integrada a la solución ofrecida o se trata de una nueva.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se reitera lo expresado en el numeral 2.6.1 "EQUIPOS Y COMPONENTES PARA LA SOLUCIÓN" ítem 20, donde la Universidad describe "La Universidad informa que, se dispone del software DATAPROTECTOR, el cual debe ser integrado a la solución que se va a adquirir "

✓ **Referencia:**

Documento "Proyecto de Pliego de Condiciones", numeral 2.4.3 GARANTIA DE FABRICA DE LA SOLUCION

Sugerencia/Inquietud: Agradecemos a la Universidad aceptar en el ítem dos de este punto el documento obtenido desde la página oficial del fabricante como aval del procedimiento aplicable a la garantía

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

No se acepta la observación. Las certificaciones deben ser emitidas como se menciona en el numeral 2.4.3. "GARANTIA DE FABRICA DE LA SOLUCION" Esto será verificado con el fabricante

✓ **Referencia:**

Documento "Proyecto de Pliego de Condiciones", numeral 2.7.2 SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

Sugerencia/Inquietud: Dado que para efectos del proceso se solicita que los servicios de Soporte sean del Fabricante, solicitamos amablemente aceptar que en este numeral se permita que el Fabricante, en su Centro de Servicio de llamadas, sea quien atienda telefónicamente a la Universidad en caso de presentarse una falla en la solución.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se acepta la observación. Para claridad en el proceso se añadirá el numeral 2.6.4 "almacenamiento SAN o SAN/NAS" y el numeral 2.7.2 "Soporte técnico y mantenimiento".

2.6.4 ALMACENAMIENTO SAN o SAN / NAS

El Contratista en compañía directa del fabricante del equipo (quien deberá prestar su colaboración técnica y operativa al contratista seleccionado) debe:

2.6.4.1. Suministrar, instalar y configurar la solución de Almacenamiento SAN o SAN/NAS que incluye:

- Gabinete de discos
- Controladoras de discos en el rack
- Dispositivos de interconexión Switches y zonificación (Este debe ser entregado en caso que la solución no sea compatible con los elementos especificados de la Tabla 3 "Componentes que no entran en la retoma")
- Instalación de manera redundante del cableado de fibra
- Startup del software de administración del almacenamiento
- Configuración y presentación del almacenamiento a los equipos servidores de acuerdo a los requerimientos establecidos por LA UNIVERSIDAD junto con las recomendaciones y las buenas prácticas del fabricante.
- Instalar los gabinetes de discos
- Realizar las conexiones de discos
- Entregar las pruebas de compatibilidad del software de Administración y de todos los componentes de hardware de la solución de almacenamiento
- Realizar la migración de la DATA almacenada en la SAN EVA 4000 hacia la solución adquirida e instalada.

2.6.4.2. Instalación Rack: Este debe ser entregado en caso que la solución no sea compatible con los elementos especificados de la Tabla 3 "Componentes que no entran en la retoma".

El Contratista deberá suministrar e instalar el rack de 42U cumpliendo la Norma EIA 310D, en el lugar que determine LA UNIVERSIDAD, con los accesorios necesarios y redundancia eléctrica, sus respectivas PDU, las cuales deben ser

entregadas en caso que la solución no sea compatible con los elementos especificados de la Tabla 3 "Componentes que no entran en la retoma". Se debe hacer la conexión a los circuitos de las UPS.

Durante el proceso de licitación se realizará una visita técnica a partir de la cual el proponente deberá presentar Las especificaciones de los circuitos eléctricos requeridos para la instalación, de manera detallada en la propuesta; éstas serán evaluadas por LA UNIVERSIDAD, quien a su vez podrá solicitar al Contratista los ajustes necesarios a las condiciones de LA UNIVERSIDAD.

El Contratista deberá considerar todos los recursos físicos, técnicos y de personal para adelantar las obras a que haya lugar.

El Contratista deberá suministrar e instalar los materiales necesarios para realizar las conexiones de forma redundante a la red LAN interna de LA UNIVERSIDAD

Los trabajos que adelante el Contratista estarán supervisados por el personal asignado por LA UNIVERSIDAD.
NOTA: Todos los materiales en las instalaciones eléctricas deben contar con certificado de conformidad de producto

2.7.2 SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO:

El mantenimiento será desarrollado por el contratista. Las fechas y horarios de las visitas técnicas y los mantenimientos preventivos se programarán al inicio del contrato de común acuerdo entre el contratista, la Red de datos UDNET y el Supervisor del contrato.

Para la elaboración del cronograma se tendrán en cuenta las necesidades de funcionamiento de LA UNIVERSIDAD, el calendario, horarios académicos y las actividades programadas de forma que implique un mínimo impacto en las actividades propias de la institución.

El soporte será realizado por el Contratista con el respaldo del Fabricante. A continuación se describen las actividades Asignar personal de soporte para la atención de requerimientos que presente LA UNIVERSIDAD, durante el tiempo de garantía. Esto será informado mediante documento enviado al supervisor

Las solicitudes de soporte podrán ser gestionadas y atendidas vía correo electrónico, telefónico, soporte remoto o personal, según sea requerido por parte de LA UNIVERSIDAD, el personal de soporte debe registrar el requerimiento en un formato a fin de llevar un control de los soportes ofrecidos.

Los servicios de soporte técnico deben ser atendidos garantizando un tiempo de respuesta y Servicio Onsite Service de ser necesario, cobertura 7 x 24 durante el tiempo requerido, 6 horas de tiempo de atención.

En caso de que se presente una situación en la cual se tenga que recuperar o restaurar un componente de la Solución, se deberá prestar el servicio de soporte hasta colocar en correcto funcionamiento la Solución.

El Contratista deberá suministrar la documentación e información técnica requerida por LA UNIVERSIDAD solicitada a través del supervisor del contrato

El Contratista deberá documentar y entregar al supervisor del contrato, los cambios y/o actualizaciones que realice en la Solución, por cada soporte o mantenimiento realizado.

El Contratista deberá Presentar los informes por escrito a la Dirección de la Red de Datos con copia al supervisor del contrato, sobre las actividades de soporte técnico llevadas a cabo.

Para cada uno de los equipos y componentes de la solución instalada se realizará un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía, incluidas las actualizaciones de firmware necesarias que sean autorizadas. Las actualizaciones de firmware, liberadas por el fabricante, se realizarán cuando LA UNIVERSIDAD lo solicite.

Antes de los mantenimientos, actualización de firmware o software, se deberán realizar los backups necesarios sobre la solución de tal manera que se garantice la continuidad del servicio.

Por cada una de las visitas técnicas realizadas a las instalaciones de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, el contratista debe entregar un Informe Técnico escrito para cada uno de los dispositivos cubiertos en la visita, en un término inferior a tres días hábiles siguientes a la visita.

Cuando se realicen las visitas técnicas de los equipos en sitio se debe presentar carnet de EPS y/o ARL vigentes, así como la identificación por parte de la empresa.

NOTA:

En concordancia con los procedimientos de soporte, mantenimiento, se reitera lo enunciado sobre procedimiento a seguir en caso de ser necesario aplicar la garantía en el numeral "2.4.3 GARANTÍA DE FÁBRICA DE LA SOLUCIÓN: La garantía de fábrica debe comprender la de los equipos y sus componentes. El oferente deberá especificar claramente el procedimiento a seguir en caso de ser necesario aplicar la garantía (reclamación) sobre los elementos ofrecidos. Esta certificación debe ser acompañada por un documento anexo emitida por parte del fabricante o por el oferente, donde se especifique el procedimiento detallado del soporte y la aplicación de la garantía de ser necesario."

✓ **Referencia:**

De la Visita Técnica del 27 de septiembre de 2016

Sugerencia/Inquietud: Agradecemos a la Universidad entregar los datos de la capacidad eléctrica disponible del rack actualmente existente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se aclara: la capacidad eléctrica actual de las PDU instaladas en el Rack es de 200-240 VAC, 24A. Dado que se realizará el reemplazo de la SAN HP EVA 4000, la cual está en el proceso de retoma, la capacidad eléctrica dada por las PDU y los circuitos eléctricos, queda disponible para la nueva máquina a ser instalada. Sin embargo la Universidad atenderá lo pertinente.

7. Observación 1

En relación con la experiencia, se solicita amablemente a la entidad que solo uno de los proponentes pueda demostrar la experiencia relacionada con el objeto de la licitación.

La Universidad aclara que, en la tercera viñeta del título Experiencia Presentada Mediante Certificaciones de Contratos, que indica: "Los proponentes que se presenten en Consorcio o Unión temporal deberán cumplir en conjunto con la experiencia requerida"; aclara suficientemente la inquietud.

Observación 2

Dentro de los entregables a la entidad deberían tener en cuenta el consumo que tiene cada uno de los fabricantes y que sea ponderado acorde con el menor consumo basado en los requisitos que tiene la entidad en su datacenter.

No es clara la observación. No se especifica el tipo de consumo que se está solicitando.

Observación 3

La entidad debería tener en cuenta la virtualización que es un beneficio ya que me permite hacer una migración de forma no disruptiva y al mismo tiempo alargar la vida de mis storage legados.

No se acepta la observación. Para realizar la Virtualización de storage, es necesario adicionar un Sistema de almacenamiento instalado y configurado en el mismo lugar donde se encuentra el sistema de almacenamiento que se va a replicar. No es posible la instalación de otro Sistema de almacenamiento en el cuarto de cómputo de la sede PAIBA, según lo afirmado en el texto final del numeral 2.6 ítem 5

Observación 4

Solicitamos amablemente a la entidad que en los tipos de Raid se elimine el Raid 0, ya que realmente no tiene tolerancia a fallos

No se acepta la observación. La universidad requiere este tipo de arreglo por compatibilidad tecnológica con el sistema de almacenamiento instalado.

Observación 5

Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento de de-duplicación y compresión para bloques, esto hace que las controladoras trabajen más y carga los procesadores, en bloques el radio de deduplicacion es muy bajo vs desempeño.

No se acepta la observación. La universidad requiere este tipo de funcionalidad por:

- Compatibilidad tecnológica con el sistema de almacenamiento NetApp existente.
- Administración de la información y del espacio del sistema de almacenamiento.

El Comité Asesor de Contratación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de 2016

Por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Secretario Técnico del mismo:


EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero (C)